



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2022-MDC/ALC

Camanti, 13 de diciembre del 2022

**VISTO;** El Informe N°0147-2019-MDC-SGIDUR/MDC-Q de fecha 19 de diciembre del 2019, presentado por el **Ing. BRAULIO QUISPE YUPANQUI**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 085-2022/USEyLI/MDC-Q-DGCS de fecha 11 de mayo del 2022; presentado por el **Ing. DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Informe N°0138-2022-RQF-UCyP-MDC/Q, de fecha 13 de octubre del 2022; presentado por **CPC. ROLANDO QUISPE FLORES**, en su calidad de Jefe de Contabilidad y presupuesto, Informe N° 0210-2022/USEyLI/MDC-Q-DGCS de fecha 24 de octubre del 2022; presentado por el **Ing. DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Informe Legal N°00140-2022-ALE-MDC, de fecha 12 de diciembre del 2022, presentado el **Abog. OSCAR TEJADA MORALES** en su calidad de Asesor Legal Externo, y el Informe N° 179-2022-GM-MDC, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por **MBA. Ing. DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, presentado por la Gerencia Municipal mediante el cual solicita resolución de liquidación del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DEL MURO SECO Y PONTÓN EN EL RIACHUELO CCORIMAYO EN EL BARRIO CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO**"; y;

### CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 artículo 6 señala: "**La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa**". El artículo 20 numeral 6) y 28) del mismo cuerpo normativo antes referido indican; Es atribución del alcalde "**dictar decretos y resoluciones de alcaldía**", con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Informe N° 210-2022-USEyLI/MDC-Q-DGCS del Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, solicita la liquidación técnica y financiera del PROYECTO "**CONSTRUCCIÓN DE MURO SECO Y PONTÓN EN EL RIACHUELO CCORIMAYO EN EL BARRIO CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO**", al no contar con ninguna observación y otorga la CONFORMIDAD, esto en cumplimiento a la Directiva 001-2019; para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Camanti; la liquidación tiene las características siguientes:

### DATOS GENERALES:

- NOMBRE DEL PROYECTO: "**CONSTRUCCIÓN DE MURO SECO Y PONTÓN EN EL RIACHUELO CCORIMAYO EN EL BARRIO CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO**",  
UBICACIÓN POLÍTICA:
  - Lugar : Quincemil
  - Distrito : Camanti
  - Provincia : Quispicanchi.
  - Región : Cusco.

### ASPECTOS GENERALES:

**"CONSTRUCCIÓN DE MURO SECO Y PONTÓN EN EL RIACHUELO CCORIMAYO EN EL BARRIO CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO"**,

Resolución de Aprobación	Resolución de Alcaldía N° 0131-2019-MDC/ALC
Meta	2019-0044
	<b>Estructura Programática</b>
Función	05-Orden Publico y Seguridad
División Funcional	016-Gestión de riesgo y emergencias
Grupo Funcional	0035-Prevención de desastres
	<b>Unidad Ejecutora</b>



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

000265

Gestión 2019-2022



Sector	Gobierno Local
Pliego	Municipalidad distrital de Camanti
Nombre	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
Modalidad de ejecución	Administración directa
<b>Datos del Expediente Técnico</b>	
Aprobación de Expediente Técnico	Resolución de Alcaldía N°0131-2019/MDC/ALC
Presupuesto de Expediente Técnico	S/. 79,535.08
Plazo Ejecución	50 días calendarios
<b>Presupuesto según Expediente Técnico</b>	
Costo directo total	S/. 59,275.95
Gastos generales	S/. 17,259.13
Gastos de supervisión	S/. 3,000.00
Costo total	S/. 79,535.08
<b>Datos Generales de la Ejecución del Proyecto</b>	
Fecha de inicio	02 de setiembre del 2019
Fecha de termino	18 de octubre del 2019
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados,
<b>Valorización Acumulada de Obra</b>	
Valorización física, Costo Directo	S/. 59,275.95
Porcentaje de la Val. Física	100 %
Valorización financiera total del proyecto	S/. 76,593.55
Porcentaje de la valorización financiera	96.30 %

## EVALUACIÓN ACTIVA Y JURÍDICA DE LIQUIDACIÓN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2019-MDC/ALC, se aprueba el "CONSTRUCCIÓN DE MURO SECO Y PONTÓN EN EL RIACHUELO CCORIMAYO EN EL BARRIO CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO", con un plazo inicio desde 02 de setiembre del 2019 hasta el 18 de octubre del 2019.

Que, mediante Informe N° 0138-2022-RQP-UCyP-MDC/Q del jefe de Contabilidad y Presupuesto, manifiesta que la realizado la revisión financiera del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MURO SECO Y PONTÓN EN EL RIACHUELO CCORIMAYO EN EL BARRIO CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO", solicitando que se apruebe mediante acto resolutorio, teniendo en resumen la conciliación financiera siguiente:

EJECUCION FINANCIERA				
Proyecto	Monto actualizado Expediente Tecnico	Gasto Devengado	Plazo de Ejecucion	% Ejecucion
		Meta-Año 0044-2019		
0268509 "CONSTRUCCIÓN DE MURO SECO Y PONTÓN EN EL RIACHUELO CCORIMAYO EN EL BARRIO CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO",	S/. 79,535.08	S/. 76,593.55	50 días calendarios	96.30%

Que, mediante Informe N° 085-2022/USEyLI/MDC-Q-DGCS, pone en conocimiento, las características de la liquidación, tenido y financiera, siendo lo siguiente:

- Presupuesto actualizado: S/. 79,535.09
- Total, de plazo de ejecución: 50 días calendarios.
- Fecha de culminación: 18 de octubre de 2019
- Ejecución financiera: 96.30%
- Ejecución física: 100% nivel de costo directo.

Que, en la Municipalidad obra la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA BAJO LAMODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA ENLA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, en el numeral 11.8 DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, establece los requisitos para la liquidación de obra de mantenimiento de los proyectos de inversión; para ello el jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, ha procedido a la revisión y otorga la conformidad técnico y financiera mediante Informe N° 085-2022-USEyLI/MDC-Q-DGSC del jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, y solicita que se apruebe la liquidación técnica y financiera.



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

001206



Que, la Ley N° 27293, Ley Nacional de Inversión Pública, en el Art. 1 señala que tiene como finalidad optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 en el Artículo 5.- Fase de Ejecución, señala que en el 5.5 culminada la ejecución física de las inversiones públicas y habiendo efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normatividad aplicable, la UEI puede realizar la entrega física de los mismos a la entidad titular de dichos activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento.

Asimismo, luego de efectuar la liquidación física y financiera que corresponda, conforme a la normatividad de la materia, la UEI registra el cierre de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones, de acuerdo al Formato N° 04 de la presente Directiva.

Que, la Resolución N° 195-88-CG norma que regula la ejecución de obras por administración directa en el Art. 1 inc.11 dispone concluida la obra la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o supervisor de la obra; y en el Art. 12 señala que posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, de la verificación del Informe N°0210-2022-USELYLI/MDC-Q-DGSC del jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, cumple con los requisitos que señala la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, en el numeral 11.8, además se tiene que solicitar la liquidación técnica y financiera del proyecto de: **“CONSTRUCCIÓN DE MURO SECO Y PONTÓN EN EL RIACHUELO CCORIMAYO EN EL BARRIO CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO”**, al no contar con ninguna observación por parte de la unidad ejecutora y además otorgan la CONFORMIDAD, Asesoría Legal mediante el Informe N°0140-2022-ALE-MDC, de fecha 12 de diciembre del 2022; considera que se debe proceder a su aprobación de la liquidación técnico financiero en merito al Informe N° 0138-2022-RQF-UCyP-MDC/Q.

Que, mediante Informe N°179-2022-GM-MDC, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por el **MBA. Ing. DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Camanti, remite el informe final para continuar con el trámite de liquidación del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE MURO SECO Y PONTÓN EN EL RIACHUELO CCORIMAYO EN EL BARRIO CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO”**, de acuerdo a los informes antes mencionado.

Por lo que, contado con el visto bueno de la Gerencia Municipal y estando conforme a las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, este despacho.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación técnico financiero de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE MURO SECO Y PONTÓN EN EL RIACHUELO CCORIMAYO EN EL BARRIO CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO”**, proyecto valorización acumulado, teniendo el detalle siguiente:

- La valorización final de obra consolidado asciende a la suma de S/. 59,275.95 que representa el 100 % de las metas ejecutadas de acuerdo al Expediente Técnico.
- La valorización Financiera fue de: S/. 76,593.55 que representaba el 96.30%, y que genera un saldo de S/. 2,941.53 y representaba el 3.70%.
- Los desembolsos generales durante la ejecución de la obra fueron de s/. 76, 593.55 según Anexo N°01; del cual el gasto total del costo directo según presupuesto analítico fue de s/. 58, 505.89 (Anexo N°02), teniendo gastos generales según presupuesto analítico de s/. 18, 087.66 (Anexo N°03), dichos anexos se encuentran dentro de la liquidación financiera.
- El proceso de liquidación financiera, consistió en la verificación física de los documentos fuentes que sustentan la adquisición de bienes, además de servicios utilizados en la presente obra, generados por las áreas de logística, recursos humanos y tesorería, así mismo se realizó el contraste respectivo con el reporte del SIAF, habiendo cumplido con los ingresos de los montos totales cargados al proyecto y conforme a los detalles que obra en el Informe N° 0210-2022-USELYLI/MDC-Q-DGCS, que es parte integrante el presente informe y anexos.



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000007



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Contabilidad y Presupuesto **PROCEDER** con el cierre del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE MURO SECO Y PONTÓN EN EL RIACHUELO CCORIMAYO EN EL BARRIO CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO”,

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** a Secretaria General notificar la liquidación al Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 25188641

Cc  
SVE/Alcalde  
YGZ/SG  
Interesados  
Archivo